

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 050
19 DE MARZO DE 2026

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la sociedad RIOLAMULA S.A.S. con identificación tributaria No 901.787.587-7, para una planta de triturado de materiales pétreos a ubicar en el predio Betania de matrícula inmobiliaria No 192- 15557 en el Corregimiento de Rincón Hondo jurisdicción del Municipio de Chiriguana Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora YARLY YULIANA UREÑA RINCON identificada con la C.C. No 1.094.533.461, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad RIOLAMULA S.A.S. con identificación tributaria No 901.787.587-7, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de triturado de materiales pétreos a ubicar en el predio Betania de matrícula inmobiliaria No 192- 15557 en el Corregimiento de Rincón Hondo jurisdicción del Municipio de Chiriguana.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la sociedad RIOLAMULA S.A.S. con identificación tributaria No 901.787.587-7, para una planta de triturado de materiales pétreos a ubicar en el predio Betania de matrícula inmobiliaria No 192- 15557 en el Corregimiento de Rincón Hondo jurisdicción del Municipio de Chiriguana Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad RIOLAMULA S.A.S. con identificación tributaria No 901.787.587-7, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que **EXPRESAMENTE** se establezca si el proyecto (**PLANTA DE TRITURADO DE MATERIALES PETREOS**) es compatible o no, con el uso del suelo asignado en el PBOT.
2. Planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
3. Autorización para tramitar el permiso de emisiones, suscrita por propietaria del predio, señalando el tiempo por el cual se concede. Dicho término debe ser igual al período para el cual se solicita el permiso.

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No 050 del 19 de Marzo de 2026 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la sociedad RIOLAMULA S.A.S. con identificación tributaria No 901.787.587-7, para una planta de triturado de materiales pétreos a ubicar en el predio Betania de matrícula inmobiliaria No 192- 15557 en el Corregimiento de Rincón Hondo jurisdicción del Municipio de Chiriguana Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

4. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones (si se considera pertinente y se autoriza)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de una planta de triturado de materiales pétreos a ubicar en el predio Betania de matrícula inmobiliaria No 192- 15557 en el Corregimiento de Rincón Hondo jurisdicción del Municipio de Chiriguana, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de la sociedad RIOLAMULA S.A.S. con identificación tributaria No 901.787.587-7 o a su apoderado legalmente constituido.


ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

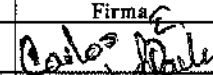
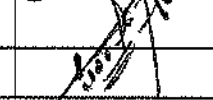
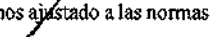
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño Ing. Ambiental y Sanitario - Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 170-2025